



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
RADICADO: 080013110003-2023-00296-00
DEMANDANTE: ADOLFO NASSIN AHCAR BETTS
DEMANDADA: IBETH MARIA GARCÍA SANTIS

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside el demandante Sr. ADOLFO NASSIN AHCAR BETTS junto con las NNA JAAG, GAG, Y VAG, dentro del Proceso de Privación de Patria Potestad, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 169
Fecha: 10 de Octubre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
09 de Octubre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2cc09f49adea97575baa2ad3b8be527f950859c1310889d04ed768675df195d3

Documento generado en 09/10/2023 01:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

1. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Adolfo Nassin Ahcar Betts

DEMANDADA: Ibeth María García Santis

NOMBRE DE LOS NNA: JESÚS ADOLFO, GUIOMAR y VALENTINA AHCAR GARCÍA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DE LOS NNA: Carrera 64 No. 99-100 Torre 4 Apto 1024 Conjunto residencial Park Barrio Altos de Riomar de la ciudad de Barranquilla.

FECHA DE LA VISITA SOCIAL: 19 de septiembre de 2023

RADICADO: 080013110003-2023-00296-00

CORREO ELECTRÓNICO: adolfoahcar11@gmail.com

MOTIVO DE LA VISITA. Dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por el señor Adolfo Nassin Ahcar Betts como representante legal de los NNA JAAG, GAG, VAG en contra de la Señora Ibeth María García Santis mediante Auto de fecha 25 de julio de 2023, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual de los NNA con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelven los NNA antes mencionadas.

2. PERFIL FAMILIAR

Tipo de Familia:

Nuclear, monoparental en línea paterna.

Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Adolfo Nassin Ahcar Betts	Padre	45 años	Soltero	Universitario	Comerciante Inmobiliaria Tuesca
Yudis Logreira	Ninguno	42 años	Viuda	Bachiller	Cuidadora / colaboradora en el hogar

Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por el Sr. Adolfo Nassin quien atiende la visita social realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 19 de septiembre de 2023 en horas de la tarde, información suministrada por el demandante dentro del proceso.

Al indagarle al demandante por los antecedentes familiares, este refiere que convivió con la Sra. Ibeth María García Santis desde el año 2009 hasta el año 2011, convivencia que se da en la ciudad de Barranquilla; en el año 2013 la Sra. Ibeth María se va del país, desconoce para donde, expresa que no se volvió a comunicar con sus tres hijos quienes estaban muy pequeños cuando toma la decisión de abandonar el hogar; desde ese entonces tanto el Sr. Adolfo Nassin como sus hijos desconocen el paradero de la Sra. Ibeth María, quien no aparece en redes sociales ni en ningún medio de comunicación. Comenta.

Manifiesta el Sr. Adolfo Nassin que la familia extensa materna reside en Cartagena, no hay comunicación con ellos; ni de ellos hacía los niños.

Expresa que desde que la madre se fue en el año 2013 el Sr. Adolfo Nassin ha volcado todo su interés en que sus hijos estén bien, no les falte nada, refiere que los tres hijos hablan poco de la madre, de pronto los dos mayores puedan tener más recuerdos, porque Valentina estaba demasiado pequeña y no recuerda nada.

En cuanto a la familia extensa paterna, la abuela paterna de nombre Guiomar de Ahcar se encuentra en un centro geriátrico ya que tiene un diagnóstico de esquizofrenia y a quien si visitan con mayor regularidad es al abuelo paterno de nombre David Ahcar; sus tíos paternos de nombres Omar Ahcar reside en Miami con su familia y David Ahcar residen en Bogotá con su familia; ellos se comunican con los niños de manera esporádica.

La Sra. Ibeth María no aporta cuota de alimentos, desconocen su paradero, no se ha vuelto a comunicar con los niños desde el año 2013, año en que se va del país, desconoce donde se encuentra. Comenta.

Factores de Vulnerabilidad:

- Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza de la Sra. Ibeth María García Santis en la vida de sus menores hijos.
- La madre de los NNA JAAG, GAG, y VAG NO aporta cuota de alimentos
- No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre madre e hijos.

- Desentendimiento por parte de la Sra. Ibeth María García Santis de las necesidades materiales, afectivas, morales que sus menores hijos puedan demandar.
- Abandono total por parte de la madre de los menores.

Factores de Generatividad:

- Los NNA JAAG, GAG y VAG tienen todos sus derechos garantizados.
- JAAG, GAG y VAG viven en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, reciben el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.
- interés expreso del padre de los NNA JAAG, GAG y VAG de continuar trabajando para aportarles a sus hijos la satisfacción de todas las necesidades que sus hijos puedan demandar.

3. CONDICIONES PERSONALES DE LAS NNA

Garantía de Derechos:

JAAG, GAG y VAG tienen todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculados a EPS Sanitas Régimen contributivo, prepagada Colsanitas

Educación: JAAG, GAG y VAG estudian en el Colegio Biffi La Salle, donde cursan once grado, décimo grado y quinto grado de EBP respectivamente, jornada de la mañana, calendario A.

Identidad: cuentan con su documento de identidad.

4. REDES VINCULARES

La familia materna extensa es totalmente ausente de la vida de los NNA, al igual que la madre Sra. Ibeth María García Santis.

Con la familia extensa paterna los NNA tienen vínculo con sus abuelos paternos a quienes visitan.

5. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El Barrio Altos de Riomar de la ciudad de Barranquilla, es un barrio residencial, estrato alto, cuenta con vías de acceso, oferta de servicios, cuenta con todos los servicios públicos.

Tipo de Vivienda:

Apartamento

Tenencia:

RADICADO: 080013110003-2023-00296-00 PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD

Arriendo

Número de habitaciones y distribución de las mismas:

El apartamento cuenta con dos (02) habitaciones, cada una de las habitaciones de la casa, está destinada una para las niñas y la otra para el adolescente JAAG, las cual cuenta con todos los enseres necesarios para su funcionamiento, confort y bienestar de los NNA.

Condiciones de higiene y organización:

Excelente organización e higiene

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

6. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES. De la visita al medio socio-familiar se concluye que:

Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza de la Sra. Ibeth María García Santis en la vida de sus menores hijos.

La madre biológica de los NNA NO aporta cuota de alimentos

No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre madre e hijos.

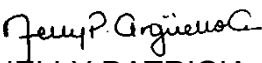
Desentendimiento por parte de la Sra. Ibeth María García Santis de las necesidades materiales, afectivas, morales que los menores JAAG, GAG y VAG puedan demandar.

JAAG, GAG y VAG tienen todos sus derechos garantizados.

JAAG, GAG y VAG viven en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, reciben el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.

Se sugiere al momento de la audiencia, que en presencia del defensor de familia del ICBF adscrito al Juzgado, el Sr. Juez escuche en entrevista a los adolescentes JAAG, GAG, ya que no fue posible entrevistarlos en esta visita porque se encontraban en el colegio.

Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social y en la entrevista realizada a los adolescentes por la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.


NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA